

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7140

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º.- MODIFÍCASE el Art. 2º), Inc. “e”, de la Ordenanza N° 5446, modificado por la Ordenanza N° 6865, el que quedará redactado de la siguiente manera: “e): Por el servicio recibirá una comisión de hasta el TRES COMA CINCUENTA POR CIENTO (3,50%)”.

Art. 2º.- MODIFÍCASE el Art. 3º), Inc. “e” de la Ordenanza N° 5446, modificado por la Ordenanza N° 6865, el que quedará redactado de la siguiente manera: “e): Por el servicio recibirá una comisión de hasta el TRES COMA CINCUENTA POR CIENTO (3,50%), con un mínimo de PESOS DIECIOCHO CON 15/00 (\$ 18,15) por cada transacción y/o cedulón cobrado”

Art. 3º.- DERÓGASE toda norma que se oponga a lo establecido precedentemente.

Art. 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**